



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	“Prestar servicios de apoyo a la gestión para el manejo, control y seguimiento de las comunicaciones oficiales de la Entidad, en cumplimiento de los objetivos establecidos en las Políticas Relación Estado-Ciudadano.”
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Opción 1. Aprobación de cinco (5) años de educación superior/ o aprobación total del plan de estudios en áreas relacionadas con la administración, economía, ingeniería, derecho y afines. Opción 2. Título de Tecnólogo + especialización tecnológica en áreas relacionadas con la administración, economía, ingeniería, derecho y afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Opción1: 25 meses de experiencia laboral. Opción 2: Sin experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$43.921.260). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$1.909.620), b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$3.819.240) cada uno.
PLAZO:	11,5 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Armenia, Quindío
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Relaciones Corporativase Internacionales o quien haga sus veces.
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional (E)



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), a través de la Regional Quindío, adelanta el desarrollo del proceso de relacionamiento empresarial y gestión del cliente con el propósito de promover los servicios de la oferta institucional, identificar necesidades de los diferentes grupos de interés y garantizar su atención oportuna. Asimismo, busca fortalecer alianzas y proyectos de cooperación internacional que permitan transferir conocimiento y tecnología, en cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad y con el fin de asegurar una atención directa, pertinente y alineada con las expectativas del sector productivo. Estos esfuerzos permiten al SENA posicionarse como aliado estratégico para la competitividad regional, contribuir a la generación de capital humano y avanzar en las metas institucionales definidas en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional.

Dentro de este marco, la regional también debe asegurar la adecuada divulgación de información a través del Contact Center, un servicio que opera a nivel nacional mediante un canal telefónico soportado en una plataforma tecnológica integrada que incluye telefonía, chat, correo electrónico, SMS y MMS. Allí se gestionan tanto consultas y requerimientos de la operación diaria como campañas institucionales en fechas específicas, entre ellas actualizaciones de datos, divulgación de eventos, convocatorias y encuestas de satisfacción. Toda esta información requiere un manejo riguroso y articulado, cuyo flujo incrementa de manera significativa la carga operativa del proceso.

Paralelamente, la regional enfrenta una demanda creciente en la gestión de PQRS, tutelas y comunicaciones oficiales, lo que implica realizar seguimiento permanente, mantener actualizados los registros en CRM y OnBase, y verificar la calidad y oportunidad de las respuestas emitidas por las distintas dependencias y centros de formación. Estas actividades, de carácter continuo y de alta responsabilidad legal, exigen dedicación exclusiva y precisión técnica. Sin embargo, el equipo actual de planta se encuentra atendiendo simultáneamente múltiples funciones misionales y estratégicas, lo que ha generado una capacidad operativa insuficiente para asumir en su totalidad las obligaciones derivadas de la atención al ciudadano y del relacionamiento institucional.

Esta situación evidencia la necesidad de contar con un apoyo que permita garantizar la continuidad y el control de los procesos de seguimiento, evitando riesgos asociados a vencimientos de términos, rezagos en la respuesta o inconsistencias en los registros. La incorporación de un recurso especializado contribuirá a fortalecer la gestión diaria mediante la elaboración de informes



estadísticos, el registro oportuno de información en los aplicativos institucionales, la generación de alertas preventivas, la articulación con dependencias y centros de formación, y el acompañamiento a actividades de sensibilización interna, transferencia de conocimientos y retroalimentación orientadas a mejorar la calidad de las respuestas.

Estas tareas no pueden interrumpirse, ya que forman parte de los procesos que aseguran el cumplimiento de la normatividad, la transparencia y la adecuada atención al ciudadano. Por ello, el periodo de contratación requerido corresponde al tiempo indispensable para mantener la operación estable durante toda la vigencia. La insuficiencia de personal de planta confirma que no es posible cubrir estas necesidades con el equipo institucional existente, aun cuando las actividades sí hacen parte del giro ordinario de la entidad, pues la magnitud y complejidad de la carga de trabajo supera su capacidad.

La incorporación de este apoyo permitirá atender satisfactoriamente la carga operativa derivada de la recepción, seguimiento y cierre de requerimientos; apoyar la gestión del Contact Center y las actividades de divulgación institucional; fortalecer la experiencia del usuario mediante acciones que incentiven la participación en encuestas de satisfacción; y consolidar información precisa sobre tiempos de atención, tipologías y calidad de respuestas. Este conjunto de acciones aporta directamente al cumplimiento del Plan de Acción del SENA y del Plan Nacional de Desarrollo, especialmente en lo relacionado con eficiencia administrativa, transparencia, participación ciudadana y orientación del servicio hacia las necesidades reales de los usuarios y del sector productivo.

El área encargada continúa registrando una carga de trabajo considerable, tanto en volumen como en la complejidad técnica de las tareas asignadas. Pese al compromiso del personal de planta, su disponibilidad resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los requerimientos operativos y estratégicos. Por ello, la contratación del apoyo resulta necesaria y constituye la única alternativa viable para asegurar la oportunidad, calidad y sostenibilidad necesarias en los procesos de atención al ciudadano, relacionamiento empresarial y gestión institucional en la Regional Quindío.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021, artículo 3, que establece que

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”

La Circular SENA No. 120 de 2020 firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, resulta necesaria la contratación, puesto que la Regional Quindío requiere contratar una (1) persona idónea con un perfil requerido para brindar apoyo de carácter temporal a la gestión en el proceso de realizar



seguimiento a la atención oportuna de las Peticiones Externas – PQRS que reciban las Dependencias de la Regional y Centros de Formación Profesional adscritos, de acuerdo con la normatividad vigente y garantizando que las respuestas sean de fondo, apoyar al Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales en la elaboración de informes, reportes, alertas tempranas sobre las Peticiones Externas – PQRS y los requerimientos que se soliciten, acompañado de un análisis cuantitativo y cualitativo para la generación de acciones de mejora, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas e Internacionales y los compromisos de Relaciones Corporativas en la vigencia 2026, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Conforme a la descentralización administrativa y la estructura organizacional del SENA, la función citada ha sido delegada en los Directores Regionales a fin de atender procesos de soporte de gestión contractual, procedimiento que tiene por objeto adquirir bienes, obras y servicios a través de las diferentes modalidades de contratación, con el cumplimiento de la normatividad vigente para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad y, en especial, los desarrollados específicamente en el Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Quindío.

Según la Resolución 63-63 00518 de 2025, el Grupo Interno de Relaciones Corporativas cuenta con: una planta de cuatro (4) cargos —1 secretaria G 02, 2 profesionales (G 01 y G 03), 1 técnico G 02.

Por lo tanto, debido a la insuficiencia de personal para atender los compromisos de esta dependencia en 2026, se hace necesario contratar una (1) persona que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo en las actividades previamente descritas para brindar el respectivo apoyo a la regional Quindío.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Quindío, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.



2. Obligaciones Específicas:

- 1- Apoyar en el seguimiento diario a la gestión y oportunidad en la atención de las PQRSD y acciones de tutela, mediante la generación de alertas, reportes y socialización de resultados, conforme con las metas establecidas.
- 2- Registrar en CRM o en el sistema institucional definido la información derivada del seguimiento a las PQRSD, garantizando oportunidad, organización documental y cumplimiento de procedimientos.
- 3- Proponer y desarrollar cada bimestre actividades de promoción y sensibilización sobre la importancia de una atención oportuna y de fondo en las comunicaciones internas y externas.
- 4- Brindar apoyo en la verificación de las respuestas elaboradas por las dependencias y Centros de Formación Profesional Integral, asegurando el cumplimiento de criterios de calidad y oportunidad.
- 5- Acompañar la socialización de resultados de respuestas de fondo e informes de tipologías, proponiendo acciones de mejora en el formato definido por la Coordinación de Relacionamiento con la Ciudadanía, para fortalecer la gestión institucional.
- 6- Apoyar la elaboración de informes mensuales sobre la gestión de peticiones, integrando estadísticas, tiempos de atención y datos provenientes de OnBase y CRM, y atender requerimientos de la Coordinación Nacional.
- 7- Apoyar el diseño e implementación de jornadas bimestrales de sensibilización o capacitación relacionadas con el derecho de petición y la atención al ciudadano.
- 8- Brindar apoyo administrativo en el trámite de derechos de petición y comunicaciones oficiales, coordinando respuestas conjuntas, gestionando traslados y aplicando los procedimientos institucionales.
- 9- Participar en reuniones o espacios de seguimiento convocados, frente al avance de actividades y metas del objeto contractual.
- 10- Realizar acciones que ayuden aumentar las encuestas de medición de la experiencia.
- 11- Remitir, periódicamente, al Comité Regional de Control Interno el listado de PQRSD que, habiendo recibido alertas tempranas con antelación, permanezcan sin respuesta a dos (2) días hábiles del vencimiento legal.
- 12- Apoyar técnica y administrativamente a la Supervisión de contratos, que comprende, como mínimo, elaborar y entregar informes de avance con el detalle de las actividades realizadas; suministrar las evidencias documentales y realizar el cargue oportuno en el repositorio que designe la Supervisión; atender los requerimientos e instrucciones del Supervisor, y proveer la información que le sea solicitada dentro de los términos de ley; así como preparar los insumos necesarios para actas, certificaciones de cumplimiento, reportes y demás documentos requeridos para los trámites de pago y para el expediente contractual, de acuerdo a su perfil, idoneidad, experticia y/o experiencia.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia, Quindío.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador de Relaciones Corporativas e Internacionales o quien haga sus veces.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **ISABEL CRISTINA AGUDELO BETANCOURT** identificada con la cédula de ciudadanía No 1094932943 de Armenia, Quindío, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	23/01/2025	31/12/2025	11	8	X	
SENA	23/01/2024	31/12/2024	11	8	X	
SENA	06/02/2023	31/12/2023	10	25	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			32	41	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señora **ISABEL CRISTINA AGUDELO BETANCOURT**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, el Director Regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 7295973/2025	Isabel Cristina Agudelo Betancourt	Prestar servicios de apoyo a la gestión en el manejo y seguimiento de las comunicaciones oficiales de la entidad para la Política de Servicio al Ciudadano.	Once (11) meses y Ocho (08) días	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.(\$ 41.776.800). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de enero de 2025 por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$988.800), b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2025, por valor de TRES	Contratación Directa



				MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$3.708.000) cada uno.	
CO1.PCCNTR. 5773971/2024	Juliana García Garzón	Prestar sus servicios en la implementación de la Política de Servicio al Ciudadano en particular en la línea estratégica de gestión de peticiones externas e internas de la regional.	Once (11) meses y Nueve (9) días	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$40.680.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de UN MILLON OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.080.000), b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.600.000) cada uno.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 4485679/2023	Juliana García Garzón	Prestar los servicios de apoyo para dar soporte a la implementación de la Política de Servicio al Ciudadano en la Regional.	Once (11) meses	Se fija como valor total del contrato la suma de VENTISEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$26.129.807). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de (Febrero) a (Diciembre) de 2023, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE	Contratación Directa



				PESOS M/CTE (\$2.375.437) cada uno.	
CO1.PCCNTR. 3302564/2022	Juliana García Garzón	Prestar los servicios de apoyo para dar soporte a la implementación de la Política de Servicio al Ciudadano en la Regional	Once (11) meses y Once (11) días	VENTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$27.000.812.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$870.994.00), b) 11 pagos iguales por los meses de (Febrero) a (Diciembre) de 2022, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.375.438.00) cada uno.	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.


Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.





Se expide en la ciudad de Armenia Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2026.

Henry Fernández Hernández
Director Regional (E)

Introduce el texto aquí

Proyectó: Angela María Muñoz Torres, Secretaria G02
Cargo: Secretaria Relaciones Corporativas e Internacionales 

Revisó: Brian Abdón Rincón Betancourt, Profesional G01 
Cargo: Coordinador Grupo Relaciones Corporativas e Internacionales

Revisó: Carlos Andrés Escobar Echeverri -Apoyo jurídico Contratación Despacho 



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDÍO DEL SENA

CERTIFICA

Que el Despacho Regional requiere contratar la prestación de servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.


Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Despacho Regional, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es “Prestar servicios de apoyo a la gestión para el manejo, control y seguimiento de las comunicaciones oficiales de la Entidad, en cumplimiento de los objetivos establecidos en las Políticas Relación Estado-Ciudadano”.


Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.



El presente documento se suscribe en Armenia, 09 de enero de 2026.

HENRY FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Director Regional (E)

Vo.Bo.: Sebastián Herrera Beltrán - Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano 

Revisó: Brian Abdón Rincon Betancourt - Coordinador Grupo Relaciones Corporativas e Internacionales 

Elaboró: Angela María Muñoz Torres – Secretaria G 02 



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	926	Fecha Registro:	2026-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-063-000000 SENA REGIONAL QUINDIO-DIRECCION REGIONAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	666.608.312,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	666.608.312,00	Saldo x Comprometer:	666.608.312,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	926	Fecha Registro:	2026-01-08	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101040 DESPACHO REGIONAL-APORTES	C-3603-1300-16-53105B-3603026-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						666.608.312,00	0,00	666.608.312,00	666.608.312,00	0,00

Objeto:	APOYOS ADM. Y GEST: ATENDER LA CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN DEL GRUPO RELACIONES CORPORATIVAS SENA REGIONAL QUINDÍO RAD 63-9-2026-000061
---------	---


Firma Responsable



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN E INSTRUCTOR SENA

No.	Clase Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Etapas en que inicia el tratamiento	Etapas en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
											Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Afecta el equilibrio económico	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General Interno	planeación	operacional	Incumplimiento de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos para cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Líder que solicita la necesidad.	Planeación	Suscripción del contrato	Revisión de requisitos previo a la suscripción del contrato	En la planeación del proceso
2	Específico Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	Específico Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición de registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
4	General Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones específicas la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia de divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del uso exclusivo de base de datos en plataformas SENA y verificación por parte del supervisor del contrato - Copia de la información previo a la terminación del mismo.	Permanente
6	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
7	Específico Interno	Ejecución	Médico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	ejecución	ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico Interno	Ejecución	Médico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	ejecución	ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
9	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento de contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L. 147411). Solicitud de póliza de cumplimiento por el 10% del Valor del contrato. (Cuando aplique.)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
10	General Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución

